

BIBLIOGRAFIA

LIBROS

ATTI DEL IV CONGRESSO NAZIONALE DI FILOSOFIA DEL DIRITTO:

«La norma Giuridica, Diritto pubblico e diritto privato», Società italiana di Filosofia del Diritto. Milano, Giuffrè, 1960; 391 págs.

La prestigiosa Sociedad Italiana de Filosofía del Derecho, que preside el ilustre filósofo Profesor Giorgio Del Vecchio, celebró en Pavia su IV Congreso Nacional durante los días 10 al 13 de octubre de 1959, reuniéndose en el presente volumen las comunicaciones presentadas al mismo. Los temas discutidos fueron dos: la norma jurídica, y Derecho público-Derecho privado, ambos del mayor interés para el iusprivatista.

Objeto de la máxima atención fue el primero de los temas indicados, pues se presentaron 33 estudios sobre el mismo, diversos por su calidad y extensión. Nos parecen destacables los siguientes: Bagolini, *Norma negoziale e paradigma normativo*; Bobbio, *Due variazioni sul tema dell'imperativismo*; W. Cesarini Sforza, *Norma giuridica e struttura giuridica*; Leoni, *Oscurità ed incongruenze nella dottrina kelseniana del diritto*; Giuseppina Nirchio, *Il diritto vivente*; Pizzorni, *Limiti e compiti del diritto positivo secondo S. Tommaso*. Dada la diversa orientación doctrinal de sus autores, ya se comprende que los trabajos aquí reunidos corresponden a muy dispares escuelas filosófico-jurídicas, desde el jusnaturalismo escolástico hasta el formalismo, pasando por el sociologismo jurídico.

La distinción entre el Derecho público y el privado ha merecido una menor atención. Entre los seis trabajos presentados merecen destacarse los siguientes: Cerroni, *Sulla storicità della distinzione tra diritto privato e diritto pubblico*; De Crescenzo, *Diritto pubblico e diritto privato nel pensiero di Guido Calogero*; Lumia, *Diritto pubblico e diritto privato nel pensiero di Kant*.

En resumen: un volumen que el civilista consultará con provecho.

Gabriel GARCÍA CANTERO

BROSETA PONT, Manuel: «Código de comercio con notas, una selección de jurisprudencia y Leyes complementarias». Editorial Aguilar. Madrid, 1960.

Junto a la labor trascendental de someter a revisión y, en su caso, sustituir nuestros viejos Códigos, figura la labor, más sencilla pero también importante, de poner al día estos Códigos en ediciones cuidadas que recojan sus posteriores amputaciones y modificaciones. Por su misma trascendencia